

aREPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CHOCÓ

INTERLOCUTORIO 45

Quibdó, quince (15) de febrero de los dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 27001333300120190012800.
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: ANTONIO MARIA MOSQUERA PALACIOS
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

MAGISTRADA PONENTE: NORMA MORENO MOSQUERA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 67 de la Ley 2080 del 2021 que modificó el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, por reunir los requisitos se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en sentencia número 221 del 30 de noviembre del 2021, proferida por el Juzgado Primero Administrativo del circuito de Quibdó.

Por Secretaría notifíquese personalmente al Ministerio Público de conformidad con el artículo 198 numeral del 3º del CPACA.

Las partes deben enviar los memoriales al sectriadmchoco@cendoj.ramajudicial.gov.co, Teléfono de contacto 3218895537

Una vez ejecutoriada esta providencia vuelva el proceso a despacho para continuar con su tramitación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Norma Moreno Mosquera', written over a horizontal line.

NORMA MORENO MOSQUERA

Magistrada

